



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022

Ciudad de México, a 29 de Noviembre de 2022

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 153, de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

1.- En ejecución de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900014/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00014/22 de fecha 04 de octubre de 2022, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, girada por el Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3,

1/5

MCE

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022

fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX y 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), I, III, IV, VII, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150 y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, se practicó la verificación de mercancía en transporte, en donde se transportaban mercancías de origen y procedencia extranjera en el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, levantándose en el lugar el Acta de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Tránsito y toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales, solicitó a quien dijo llamarse Julio Cesar Aguilar Maldonado, quien a petición del personal verificador se identificó con Credencial Para Votar número IDMEX2112547181, Con Clave de Elector AGMLJL85013109H600, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; asimismo, se le pidió que trasladara el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación realizada al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900014/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00014/22 de fecha 04 de octubre de 2022, por lo que una vez constituidos en el referido Recinto Fiscal, la autoridad procedió a levantar el inventario de las mercancías descritas en el Caso Único: 667.2 kilogramos de ropa usada, varias marcas, varios modelos, de origen y procedencia extranjera, la cual se encontraban en poder del C. Julio Cesar Aguilar Maldonado, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO.

2.- Derivado de dicha revisión se conoció que el C. Julio Cesar Aguilar Maldonado, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, no exhibió documentación alguna con la cual pretendiera acreditar la legal posesión, estancia y/o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en el país contenidas en el Caso Único; asimismo, no acreditó el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa", presumiéndose la actualización de las causales de embargo precautorio señaladas en el artículo 151, primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Aduanera; por lo que el día 04 de octubre de 2022, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, la cual se notificó por estrados el 20 de octubre de 2022.

3.- Al notificarse el Inicio del presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se informó al C. Julio Cesar Aguilar Maldonado, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 04 de octubre de 2022.

Dicho plazo inició el 24 de octubre de 2022 y feneció el 04 de noviembre de 2022; lo anterior, de conformidad con los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera que en su parte conducente refieren, lo siguiente:

"Artículo 150. Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley.

2/5

MSEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022

Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga

..."

"Artículo 153. El interesado deberá ofrecer por escrito, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la autoridad aduanera que hubiera levantado el acta a que se refiere el artículo 150 de esta Ley, dentro de los diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Tratándose de la valoración de los documentos con los que se pretenda comprobar la legal estancia o tenencia de las mercancías, cuando la información en ellos contenida deba transmitirse en el sistema electrónico aduanero previsto en los artículos 36 y 36-A de esta Ley para su despacho, se dará pleno valor probatorio a la información transmitida.

Luego entonces, los diez días hábiles para el ofrecimiento de pruebas y alegatos a que el contribuyente tenía derecho, se computaron a partir del 24 de octubre de 2022 y feneció el 04 de noviembre de 2022; contándose para tales efectos los días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2022, así como los días 01, 02, 03 y 04 de noviembre por ser hábiles, descontándose los días 29 y 30 de octubre de 2022; por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente aplicado de manera supletoria como lo establece el artículo 1 de la Ley Aduanera.

4.- Mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1660/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, designó a la C. Arlette Alhelf Flores Ramos, como Perito Dictaminador, en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte practicada el día 04 de octubre de 2022, al amparo de la orden número CVM0900014/22, de fecha 04 de octubre de 2022.

5.- Que mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1661/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, esta Dirección de Procedimientos Legales de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, solicitó a la Subdirección de Recinto Fiscal el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta a embargo precautorio, la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte practicada el día 04 de octubre de 2022, al amparo de la orden número CVM0900014/22, de fecha 04 de octubre de 2022.

6.- Dentro del plazo para ofrecer y pruebas y alegatos, en fecha 08 de noviembre de 2022, fue presentado un escrito ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, signado por el C. Héctor Salvador Alvarado, quien se ostentó como propietario del vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, en el eran transportadas mercancías de origen y procedencia extranjera, escrito mediante el cual señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, exhibió la siguiente documentación:

- Copia simple de la credencial para votar con clave de elector XXALHC51022609H100, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Héctor Salvador Alvarado.

3/5

MCEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022

- Copia simple del documento denominado CERTIFICATE OF TITLE, respecto del vehículo con número de VIN 1GCCS14R0G8137912, Marca CHEVROLET, Tipo Pickup.
- Impresión de la consulta en el Registro Público Vehicular Sistema REPUVE, correspondiente al vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO.
- Copia simple del documento denominado solicitud de trámite de vehículos de procedencia extranjera con número de folio 209, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, del que se advierte el tipo de trámite a realizar siendo este el emplacamiento del vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO.
- Copia simple de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900014/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00014/22 de fecha 04 de octubre de 2022.
- Copia simple del Acta de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte de fecha 04 de octubre de 2022.
- Copia simple del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 04 de octubre de 2022, así como de los estrados correspondientes a la notificación de dicha Acta de Inicio.

7.- Asimismo, en fecha 08 de noviembre de 2022, fue presentado un escrito ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, signado por el C. Julio Cesar Aguilar Maldonado, quien se ostento como propietario de las mercancías de origen y procedencia extranjera que eran transportadas en el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, escrito mediante el cual señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, exhibió la siguiente documentación:

- Copia simple de la credencial para votar con clave de elector AGMLJL85013109H600, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Julio Cesar Aguilar Maldonado.
- Copia simple de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900014/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00014/22 de fecha 04 de octubre de 2022.
- Copia simple del Acta de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte de fecha 04 de octubre de 2022.
- Copia simple del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 04 de octubre de 2022, así como de los estrados correspondientes a la notificación de dicha Acta de Inicio.

Así, también del escrito signado por el C. Julio Cesar Aguilar Maldonado, quien se ostento como propietario de las mercancías de origen y procedencia extranjera que eran transportadas en el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, se advierte que el promovente solicitó la inspección ocular de las mercancías embargadas precautoriamente por en fecha 04 de octubre de 2022

4/5

MCEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022

Por lo que en términos de los artículos 150 y 153, de la Ley Aduanera vigente y 12 del Código Fiscal Federal vigente, aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del artículo 1º de la referida Ley Aduanera, y en virtud de haber vencido los plazos para presentación de todo escrito de pruebas y alegatos y no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:

Acuerda:

Primero. - Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 07 de noviembre de 2022, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1, del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. - Hágase del conocimiento el presente acuerdo, al C. Julio Cesar Aguilar Maldonado quien se ostento como propietario de las mercancías de origen y procedencia extranjera, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, y al C. Héctor Salvador Alvarado, quien se ostento como propietario del vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, en el que eran transportadas dichas mercancías, en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera; respectivamente.

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

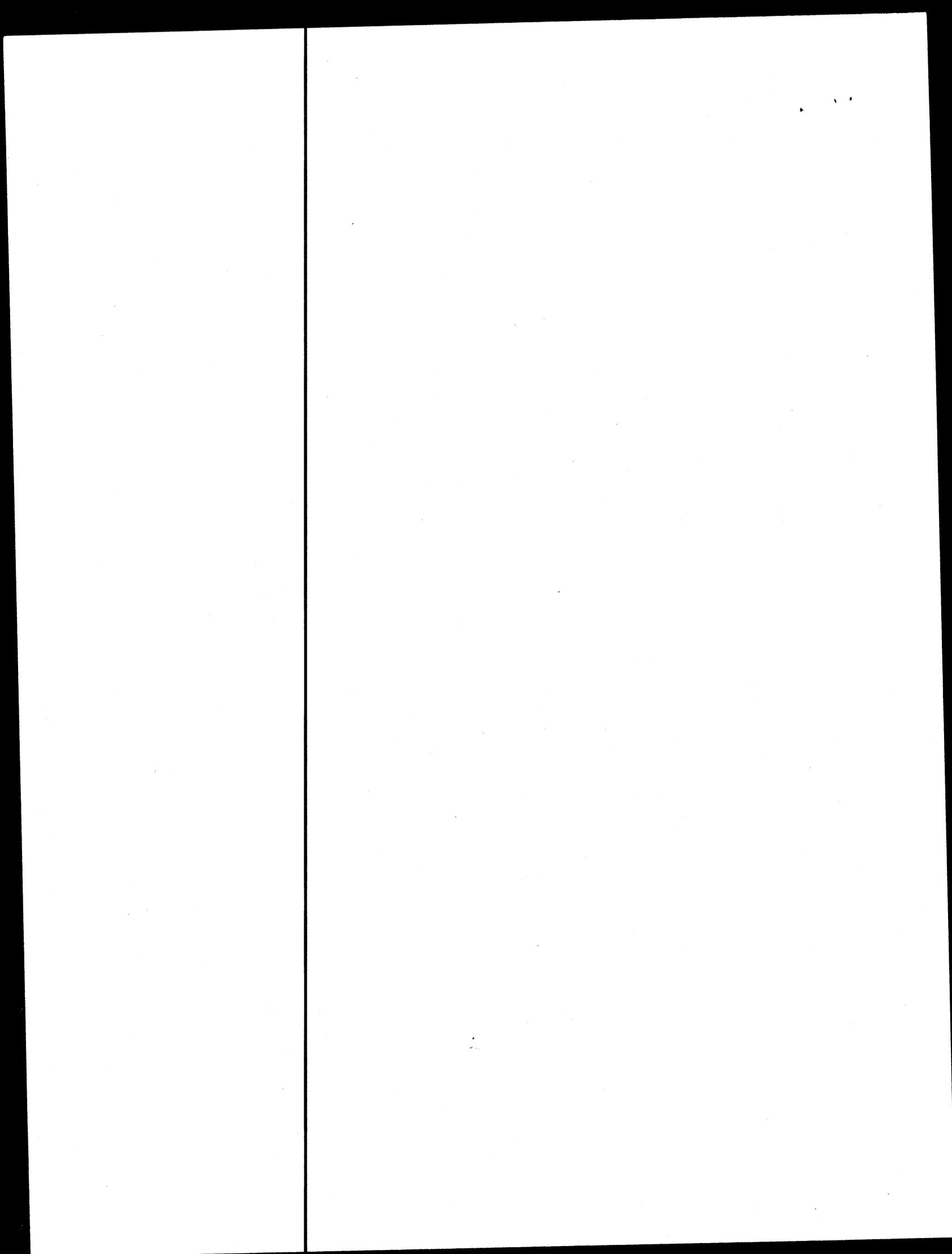
C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900043/22
C.c.p.- Minuta.

5/5

MGGC

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1756/2022

Ciudad de México, a 29 de Noviembre de 2022

Asunto: Oficio por el que se da conocer el Acuerdo que declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

C. Julio Cesar Aguilar Maldonado.

QUIEN SE OSTENTO COMO PROPIETARIO DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE ERAN TRANSPORTADAS EN EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO.

Belisario Domínguez, Lote 20, Manzana 1, Santa Catarina, Demarcación Territorial Tláhuac, Código Postal 13100, Ciudad de México.

(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones)

C. Héctor Salvador Alvarado.

QUIEN SE OSTENTO COMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, EN EL QUE ERAN TRANSPORTADAS MERCANCÍAS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA.

(Notificación por Estrados)

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera notificado por estrados en fecha 20 de octubre de 2022, en ejercicio de la orden verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, número CVM0900014/22, contenida en el oficio

1/2

MG/66

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 03500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1756/2022

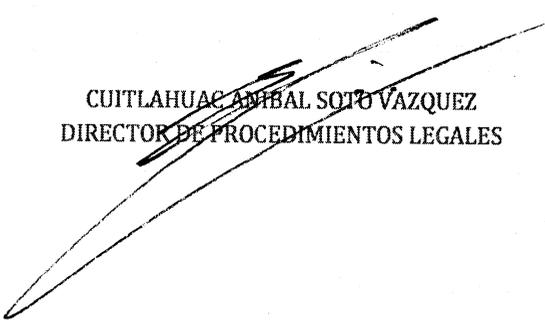
número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00014/22, de fecha 04 de octubre de 2022, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2022, el cual señala medularmente lo siguiente:

"Primero. - Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 07 de noviembre de 2022, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1, del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. - Hágase del conocimiento el presente acuerdo, al C. Julio Cesar Aguilar Maldonado quien se ostento como propietario de las mercancías de origen y procedencia extranjera, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, y al C. Héctor Salvador Alvarado, quien se ostento como propietario del vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO, en el que eran transportadas dichas mercancías, en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera; respectivamente".

Sírvase encontrar anexo una copia con firma autógrafa del acuerdo de referencia.

ATENTAMENTE.


CUITLAHUAC ADRIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900043/22
C.c.p.- Minuta.

2/2

MCEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08100, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

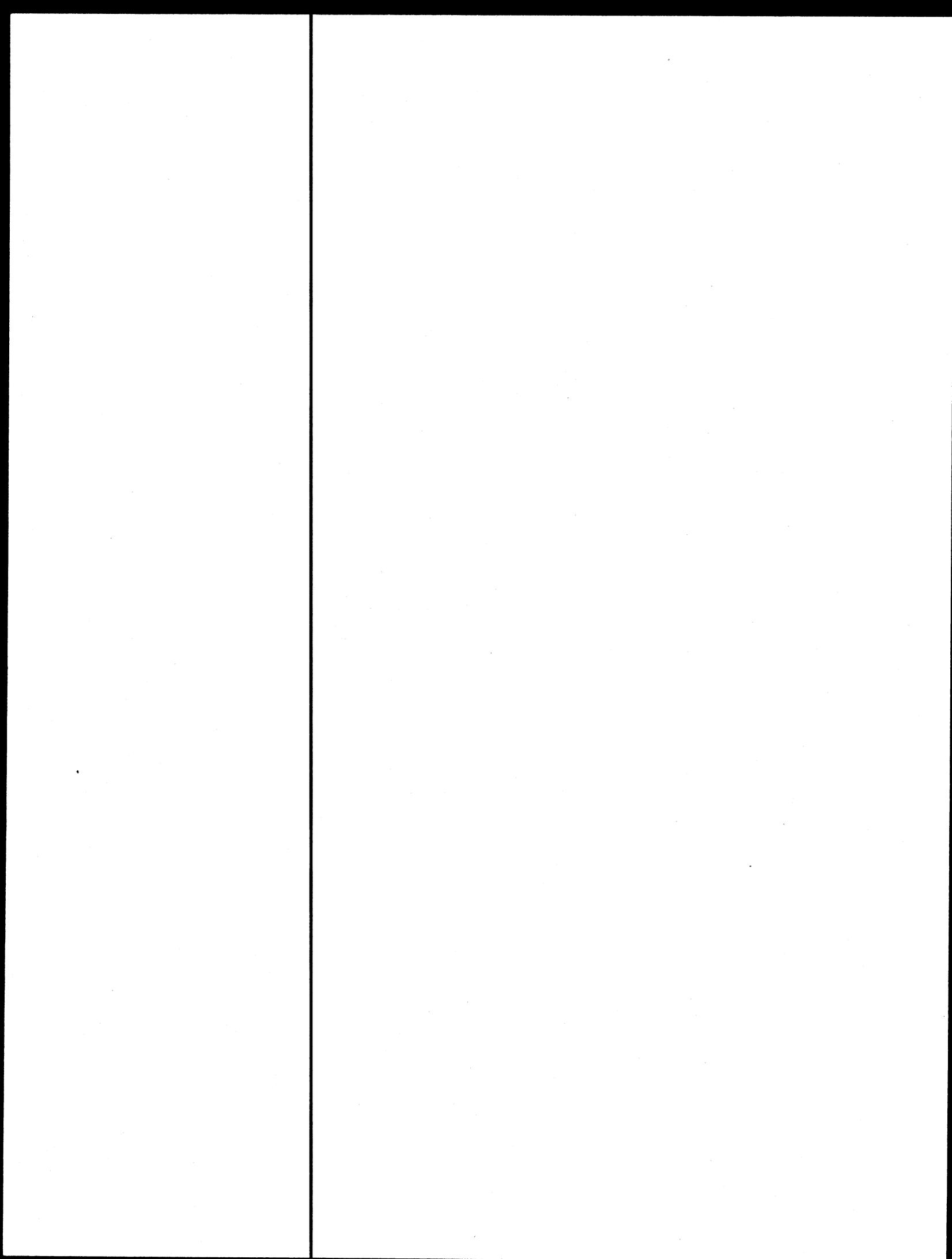
En la Ciudad de México, siendo las 10:20 horas del día 29 de noviembre de 2022, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900043/22, así como, el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1756/2022 de la misma fecha, a través del cual se da a conocer el mismo, documentos relacionados con la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900014/22, signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigidos al C. Héctor Salvador Alvarado, quien se ostentó como propietario del vehículo marca CHEVROLET, modelo 1986, tipo camioneta PICKUP con placas de circulación LE71053, color BLANCO, en virtud de que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones mediante el escrito presentado ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, en fecha 08 de noviembre de 2022, no fue localizable, tal y como consta en la Actas Circunstanciada de fecha 24 y 25 de Noviembre de 2022, por lo que la presente notificación, así como las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad. ---- Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx-----

Atentamente.

CUITLAHUAC AMBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22

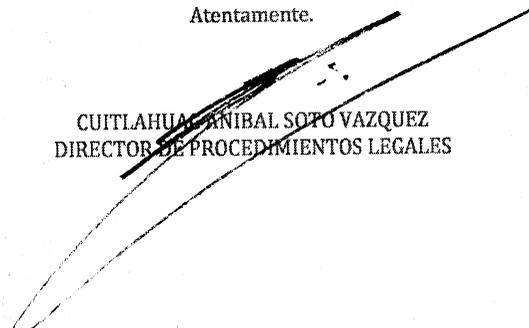
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 10:25 horas del día 29 de noviembre de 2022, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----
La notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900043/22, así como, el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1756/2022 de la misma fecha, a través del cual se da a conocer el mismo, documentos relacionados con la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900014/22, signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigidos al C. Héctor Salvador Alvarado, quien se ostentó como propietario del vehículo marca CHEVROLET, modelo 1986, tipo camioneta PICKUP con placas de circulación LE71053, color BLANCO. -----

Se tendrá como fecha de notificación el día 14 de diciembre de 2022, es decir, el décimo primer día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 29 de noviembre de 2022, contándose para tales efectos el plazo de diez días a partir del día 30 de noviembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022, tomándose en cuenta el día 30 de noviembre de 2022, así como los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12 y 13 de diciembre de 2022, por ser hábiles y descontándose los días 03, 04, 10 y 11 de diciembre de 2022, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

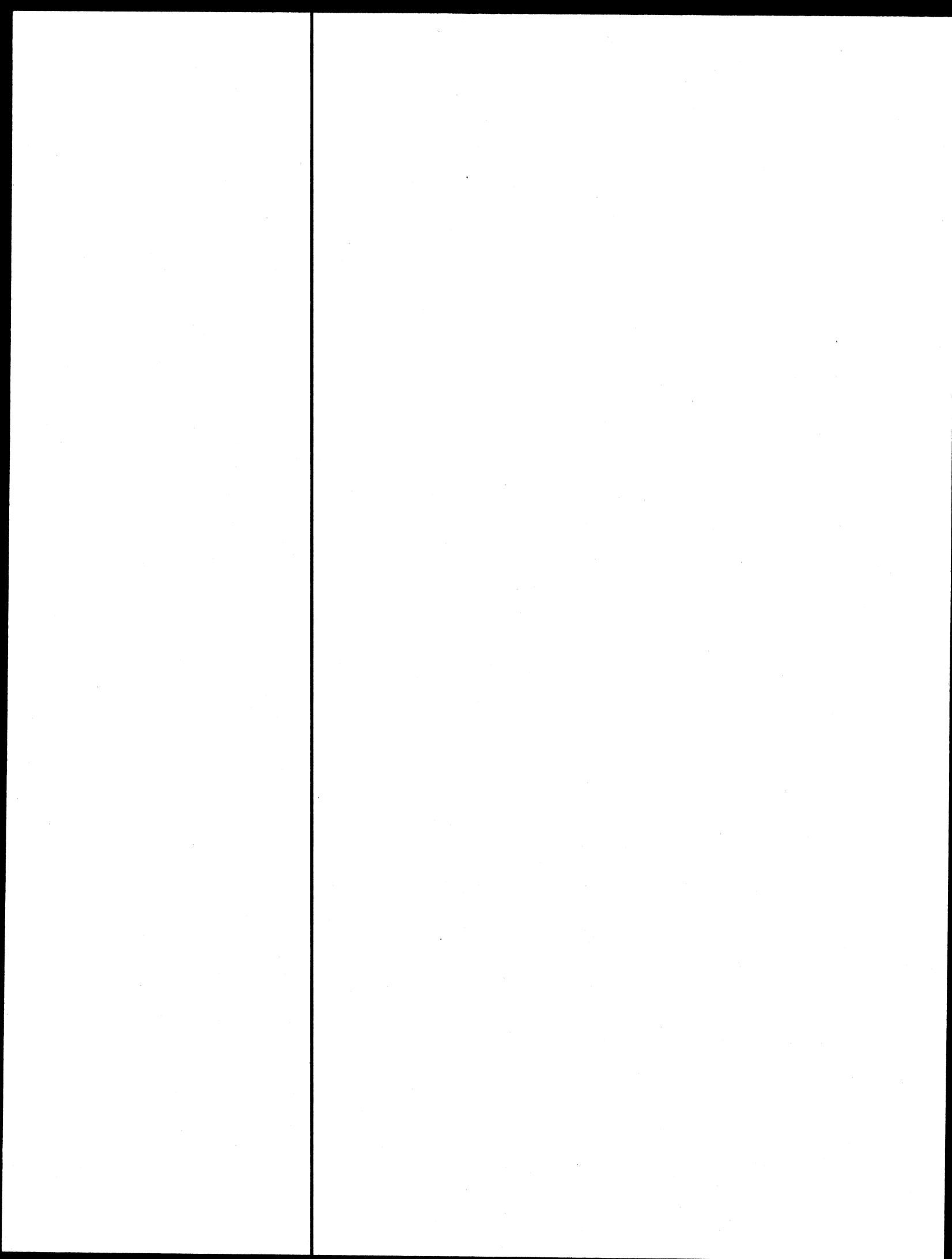
-----Conste.-----

Atentamente.


CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Número de orden: CVM0900014/22
Expediente: CPA0900043/22

CÉDULA DE RETIRO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE: C. HÉCTOR SALVADOR ALVARADO, QUIEN SE OSTENTÓ COMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO

LUGAR EN DONDE SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN: CALLE 15, ENTRE CALLE 16 Y CALLE 12, COLONIA PRO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 02600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPA0900043/22, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1756/2022 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVM0900014/22.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, TOMÁNDOSE EN CUENTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO LOS DÍAS 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2022, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 03, 04, 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2022, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, ES EL DECIMO PRIMER DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPA0900043/22, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1756/2022 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVM0900014/22, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDOS AL C. HÉCTOR SALVADOR ALVARADO, QUIEN SE OSTENTÓ COMO PROPIETARIO DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE ERAN TRANSPORTADAS EN EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, TIPO CAMIONETA PICKUP CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LE71053, COLOR BLANCO; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; POR LO QUE EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1755/2022 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPA0900043/22, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1756/2022 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVM0900014/22, SON FIJADOS, EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

----- CONSTE -----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ

TESTIGO

TESTIGO

Diego Armando Ramirez Montero

María Guadalupe Espinosa Gonzpalez

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

